



Código de Ética

 **MF** MARTÍNEZ Y
DE LA FUENTE



Índice de Contenidos

Misión, Visión, Valores	3
Principios	4
Destinatarios	6
Conductas prohibidas	6
Regalos y atenciones	7
Denuncias de hechos ilícitos	7
Procedimientos para la prevención de negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas	8
I. Obligaciones de Directores, Representantes y Mandatarios	8
II. Obligaciones del Oficial de Cumplimiento	8
Procedimientos específicos para la prevención de ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público	9
Aplicación de todos los Procedimientos de Prevención anti soborno de la Empresa	9
Obligaciones del Oficial de Cumplimiento (OC)	9
Otras responsabilidades del oficial de cumplimiento	10



Misión

Con más de 60 años de experiencia en la ejecución de obras de diversa magnitud y complejidad en simultáneo, seguimos trabajando con los más altos estándares de calidad en la ejecución de las obras, a fin de realizar obras de excelencia, y con el objetivo de mantener un alto estándar de gestión, transparencia y compromiso.

Trabajamos permanentemente por una CONSTRUCCIÓN comprometida en mejorar la calidad de vida de las personas, capacitando a nuestros recursos humanos a fin de brindarles las mejores herramientas técnicas y tecnológicas.



Visión

Aspiramos a ser una empresa en constante crecimiento, en base a la experiencia acumulada, sumando el desafío de incorporar nuevos conocimientos que nos permitan diversificar aún más la actividad de la construcción en todas sus ramas.



Valor

Transparencia, honestidad, previsión, compromiso con la implementación de procesos de mejora continua, con la calidad total, con nuestros planes de RSE y compromiso de cumplimiento con todas las reglamentaciones que rigen nuestra actividad.



Principios

Se establecen los siguientes principios de ética empresarial, en virtud de los cuales se han diseñado las siguientes conductas tipificadas:

Ejercer con responsabilidad la actividad de la construcción ante la sociedad.

Todos los miembros de la organización deben cumplir con abnegación las obligaciones a su cargo y las normativas que regulan su profesión u oficio.

Todos deben estar comprometidos con los objetivos y con los resultados de la organización, con su sustentabilidad, con la rentabilidad de la empresa y con la defensa de la fuente de trabajo.

Al asumir que trabajamos en pos de alcanzar metas y objetivos tanto personales, sectoriales y colectivos, que implican un esmerado desempeño de cada miembro, de cada equipo de trabajo y de toda la organización, asumimos que la falla, pereza o falta de compromiso de cada uno, debe ser suplido por sus compañeros. Por lo cual debemos ser conscientes que la ausencia o falla en el trabajo de un miembro, sobrecarga a sus compañeros.

La forma de relacionarnos en los diferentes ambientes de trabajo siempre priorizarán el mutuo respeto, la tolerancia, el compañerismo y siempre prevalecerá un espíritu de mutua concesión.

Nuestra compañía no realiza donaciones a funcionarios públicos, inspectores, o miembros de otras compañías privadas.

Nuestra empresa no ofrece ni entrega: presentes, dádivas, regalos, cenas, pasajes, viajes, entradas a espectáculos culturales o deportivos o cualquier otro beneficio a favor de funcionarios públicos y/o inspectores, o a sus parientes por consanguinidad o afinidad.

Promovemos una relación constructiva con nuestro personal, con sus representantes sindicales y autoridades de la UOCRA, generando espacios de dialogo con énfasis en la construcción de soluciones superadoras y mutuamente beneficiosas.

Promovemos una relación contractual seria y responsable con nuestros proveedores, a los fines de asegurar el abastecimiento y suministro de todos nuestros insumos, con estándares de calidad, a un precio justo y con formas de pago razonables y de cumplimiento garantido.

Promovemos el establecimiento de relaciones de consumo basadas en la buena fe, en el cumplimiento estricto de las cláusulas contractuales, con la calidad comprometida de las obras y el cumplimiento de los plazos pactados.

Nos preocupamos en contar con el equipamiento y accesorios que garanticen la seguridad física de los recursos humanos y materiales.



Promovemos una vinculación transparente, honesta y comprometida con la lucha contra la corrupción en el ámbito de nuestras contrataciones con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, entes autárquicos y descentralizados.

Promovemos el cumplimiento de todas nuestras obligaciones legales, de normas laborales, societarias, contables, técnicas y fiscales.

Honar las obligaciones legales y contractuales para con sus trabajadores, especialmente pagar oportunamente las remuneraciones, cargas sociales, previsionales, seguros; respetar la jornada de trabajo; procurar favorables condiciones de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales en la empresa; preocuparse por el desarrollo integral de sus trabajadores.

Respetar en todo momento la privacidad, las creencias religiosas y políticas de nuestros empleados, socios, clientes y proveedores.

Promover una sana competencia, basada en el profesionalismo, calidad de las tecnologías empleadas y excelencia del trabajo, evitando acciones que desacrediten a sus competidores.

Buscar soluciones constructivas que sean compatibles con el desarrollo sustentable, implementando una cultura de mejora continua de protección del medio ambiente, haciendo uso eficiente de los recursos naturales e innovando mediante la aplicación de prácticas responsables, minimizando el impacto ambiental en las actividades de construcción y afines, de acuerdo con la legislación vigente.

Mantener los conocimientos y aptitudes a niveles consistentes con el desarrollo actual, en tecnología, legislación y administración empresarial, aplicando el debido cuidado, profesionalismo y diligencia en los servicios prestados al cliente.

Impulsar la introducción de innovaciones tanto en el diseño, procedimientos constructivos, como en el uso de materiales, manteniéndose permanentemente actualizados.

Cuidar los intereses legítimos del cliente, actuando en todo momento con buena fe, realizando su trabajo profesional con integridad y lealtad.

Exigir de las Autoridades, el cumplimiento de las normas, de la legislación aplicable al contrato, así como la sujeción a los derechos y obligaciones que emergen de la contratación, evitando toda ocasión de soborno y combatiendo la corrupción.

Declaramos que las mismas pautas de conducta establecidas en el presente Código de Ética se aplicarán a todas las contrataciones realizadas en el ámbito de la actividad privada.



Destinatarios

Son destinatarios del presente Código de Ética, todos los directores, apoderados y empleados de MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., independientemente del cargo o función que ejerzan, como así también sus contratistas, proveedores, accionistas, agentes, empresas asociadas en negocios, y toda otra persona humana o jurídica que tengan cualquier tipo de relación comercial con ésta.

Este Código es de obligatorio conocimiento y aplicación por parte de los mencionados destinatarios, quienes deberán:

Conocer la información contenida en el Código a fin de actuar conforme con los principios de integridad, respeto y responsabilidad que les exige la empresa.

Plantear las consultas que crean pertinentes y efectuar denuncias en caso de tomar conocimiento de hechos de soborno, fraude, lavado de activos, corrupción y otras transgresiones a las normas promovidas.

Conductas prohibidas

La EMPRESA prohíbe de forma absoluta la corrupción y el soborno en la realización de los negocios, tanto en el sector privado como en el público. De la misma manera, la EMPRESA fomenta y forma parte de una comunidad donde el clima de mutuo respeto, confianza y camaradería, sólidamente afincado en la integridad moral del personal, es pilar fundamental para las relaciones personales y donde sus jefes son guía y ejemplo de los demás.

Esta política establece lineamientos, parámetros y procedimientos para asegurar que la EMPRESA, su personal y sus representantes, no sólo comprendan y cumplan con las leyes anticorrupción vigentes en la forma de hacer negocios y en todas las relaciones que pueden surgir de la misma, sino que también se guíen por una forma correcta de comportamiento con su entorno social y comercial.

La EMPRESA tiene la decisión de tolerancia cero cuando de faltas de integridad, actos de corrupción y soborno se trata, compromiso que se extiende a la realización de todas sus actividades, en especial cuando se trata del cumplimiento de leyes relacionadas a la integridad y la anticorrupción.

Esta política aplica a todos los accionistas y a todas las personas, independientemente de su cargo o nivel, que trabajan para la EMPRESA; incluyendo a Directivos, Gerentes, y en general, cualquier personal eventual o permanente, así como los particulares que contraten con la EMPRESA, siendo aplicable a cualquier trato, contrato o negociación.

La corrupción y el soborno son delitos, por ello la EMPRESA se toma muy seriamente sus responsabilidades legales, y espera lo mismo de sus empleados.

Regalos y atenciones

El personal de MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. no está autorizado a ofrecer, dar, solicitar o aceptar atenciones, regalos, cortesías, viajes, u otros beneficios que no estuvieran aceptados internamente por la empresa.

Denuncias de hechos ilícitos

En caso de sospecha o conocimiento fehaciente de una situación que involucra a personal de la empresa u otro destinatario del Código de Ética, y que conlleva a su violación de este Código de Ética, se deberá reportar al correo electrónico:

denuncias@myfsa.com.ar.

Toda denuncia se debe presentar de manera inmediata, con buena fe y con el suficiente detalle para permitir a la empresa realizar una verificación de la información recibida, indicando detalles de tiempo y lugar, modo en que tomó conocimiento de los hechos y cualquier otro dato que resulte relevante para su investigación.

Las denuncias no son anónimas. El denunciante se debe identificar y aportar todas las pruebas y evidencias que obren en su poder. Dicha información será tratada en forma confidencial.

En el trámite de una verificación es un deber colaborar y decir siempre la verdad, sin intenciones particulares u opiniones subjetivas.

Presentar una denuncia o participar en una investigación no puede ser la base de represalias. En el caso que crea que alguien ha quebrantado esta normativa, denúncielo inmediatamente.





Procedimientos

para la prevención de negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas:

Con la finalidad de prevenir la generación de actividad ilícita en el marco de la actividad económica de la Empresa, y a los fines de mantener la imprescindible equidistancia que debe mantener un funcionario público respecto de los Directivos y Mandatarios de la Empresa, se estipulan las siguientes pautas de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la organización:

I. Obligaciones de Directores, Representantes y Mandatarios

Previamente al inicio de gestiones ante la Administración Pública Nacional, los representantes de la Empresa deberán manifestar con carácter de declaración jurada, si se encuentran comprendidos en los supuestos previstos en el Decreto 202/2017 (prevé la suscripción de una declaración Jurada de Intereses por parte de toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública) o si se le aplican las generales de la Ley respecto de uno o varios funcionarios públicos de un ente administrativo con el cual se realiza o gestiona una contratación.

En la declaración jurada ut-supra mencionada, deberá constar la firma del declarante.

Si un representante de la empresa, recibe comunicaciones formales o informales, por medio de las cuales, se evidencie o presuma un interés "particular" por parte de un funcionario público, se deberá dar urgente aviso al Oficial de Cumplimiento.

II. Obligaciones del Oficial de Cumplimiento

A los fines de prevenir que la empresa se encuentre involucrada en esta maniobra ilícita, el **OC** deberá:

Recabar información pública personal y profesional de todos miembros del Directorio y mandatarios de la compañía que realicen y gestionen contrataciones con el Estado Nacional.

Recabar la misma información respecto de los funcionarios públicos.

Comparar los datos obtenidos, a fin de detectar vinculaciones indeseables entre los representantes de la empresa y los funcionarios públicos.

Cuando el Oficial de Cumplimiento, tome conocimiento -por cualquier canal-, respecto de un vínculo pre existente entre el funcionario público y un representante de la empresa o tome conocimiento de un particular y esmerado interés de un funcionario público por una contratación con la compañía, deberá activar el Procedimiento de Gestión de Alertas, comunicando el hecho al Directorio.



Procedimientos específicos

para la prevención de ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público.

Con la finalidad de prevenir la actividad ilícita en el marco de la actividad económica de la empresa en su carácter de proveedora del Estado, que participa en licitaciones públicas, concursos de precios, adjudicación directa, etc. y a los fines de impedir que la empresa reciba información de forma anticipada o indebida, se estipulan las siguientes pautas de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la organización:

Aplicación de todos los Procedimientos de Prevención anti soborno de la Empresa

Se deberán aplicar de manera constante y categórica todos los procedimientos anti soborno de la empresa.

Obligaciones de Directores, Representantes y Mandatarios de la Empresa

Los Representantes de la Empresa evitarán la celebración de reuniones reservadas –a solas– con funcionarios públicos en las obras, en la sede de la empresa, en la vía pública o en lugares públicos o privados.

Ante el supuesto de producirse una reunión sorpresiva e inevitable, en ocasión de un evento social, nuestro representante procurará siempre encontrarse acompañado por dos o más personas frente al funcionario público.

No recibirán “papelitos”, mensajes o correspondencia sin remitente. Tampoco recibirán SMS, WHATSAPP, mails, privados o informales de funcionarios públicos o sus subordinados.

Obligaciones del Oficial de Cumplimiento (OC)

A los fines de prevenir que la empresa se encuentre involucrada en esta maniobra ilícita, el **OC** deberá:

Articular todos los procedimientos anti sobornos de la compañía.

Controlar todas las comunicaciones que ingresan a la organización, copias de mails, correspondencia, mensajes informales, etc.

INNOVAR en la implementación de mecanismos de control de todos los canales de comunicación.

Otras responsabilidades del oficial de cumplimiento

Comunicar expresamente a los equipos de trabajo el deber de cumplir con los principios éticos de este Código en el desempeño de sus actividades.

Realizar periódicamente capacitaciones con los integrantes del Directorio y de los equipos de trabajo, que propendan el conocimiento del Código aplicable en sus respectivas áreas.

Hacer seguimiento continuo a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los controles internos, de los principios éticos del Código y de la efectividad del Programa de Integridad.

Activar procedimientos de investigación interna en el caso de tomar conocimiento de una denuncia por hechos ilícitos ocurridos en la empresa, respetando siempre los derechos de los investigados e imponiendo sanciones efectivas a las violaciones del Código.

Abstenerse de aplicar represalias contra quienes denuncien hechos de corrupción, fraudes, lavado de activos, etc., y ser intolerante frente a quienes violen los principios o incumplan las normas de este Código.

Monitoreo y evaluación continua de Riesgos.



Material desarrollado por el departamento de
compliance de MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.